

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 1401** *Resolución de 2 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de renovación del Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España y la Agència Valenciana del Turisme, en materia de ejecución de operaciones estadísticas.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del Acuerdo de renovación del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en calidad de presidenta de Turespaña) y la Consejería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación de la Generalitat Valenciana (en calidad de presidente de la Agència Valenciana del Turisme), en materia de ejecución de operaciones estadísticas.

Madrid, 2 de febrero de 2015.–La Secretaria de Estado de Turismo, Isabel María Borrego Cortés.

ACUERDO DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA) Y LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME (AVT), EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS

En Madrid, a 23 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Marta Blanco Quesada, en calidad de Directora General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), por delegación de competencias en virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2014 («BOE» de 21 de febrero), de la Secretaria de Estado de Turismo, Presidenta del Instituto de Turismo de España (en adelante, Turespaña), de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

De otra parte, el Hble. Sr. Máximo Buch Torralva, Conseller d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació y presidente de la Agència Valenciana del Turisme, que interviene en nombre y representación de esta última, entidad de derecho público sujeta a la Generalitat, con personalidad jurídica propia, y que se regula por lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Turismo de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme, modificado por el Decreto 10/2011, de 26 de agosto y en el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y la Agència Valenciana del Turisme (AVT) suscribieron, el día 16 de diciembre de 2013, el Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España y la Agència Valenciana del Turisme (AVT), en materia de ejecución de operaciones estadísticas, que tiene por objeto establecer los compromisos entre Turespaña y la AVT para llevar a cabo una ampliación de la muestra de las operaciones estadísticas FAMILITUR, FRONTUR y EGATUR en la Comunidad Autónoma de Valencia durante el ejercicio 2014.

Segundo.

Que el mencionado Convenio se ha desarrollado de forma satisfactoria por ambas partes.

Tercero.

Que la cláusula séptima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014 y que, esta misma cláusula contempla su posibilidad de renovación con carácter previo a la finalización del mismo, de mutuo acuerdo y de forma expresa, por un período de un año o el que señale.

Cuarto.

Que Turespaña tiene asumidos compromisos con el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos a la cesión de titularidad y ejecución de las estadísticas referidas a lo largo del año 2015, que está supeditada a la plasmación del traspaso de la titularidad en el Real Decreto correspondiente y a la firma del Convenio entre Turespaña y el INE.

Quinto.

Que la renovación se enmarca dentro de los compromisos asumidos con el INE por Turespaña, lo que supone que Turespaña podrá mantener sus compromisos objeto del convenio mientras mantenga la titularidad de las operaciones, situación de la que ha informado Turespaña a la AVT, dándose ésta por enterada en la documentación preparatoria del presente Acuerdo de Renovación.

Sexto.

Que las partes estiman positiva y necesaria la renovación del Convenio.

CLÁUSULAS

Primera.

Ambas partes acuerdan renovar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente acuerdo de renovación por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–La Directora General del Instituto de Turismo de España, Marta Blanco Quesada, y el Consejero de Economía, Industria, Turismo y Ocupación y Presidente de la Agencia Valenciana del Turismo, Máximo Buch Torralva.